

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Buenaventura D.E., 03 de abril de 2025.

Citar este número al responder: 0750-335362025

Señora:

SALUD ARELLANO CEDEÑO

Balneario la Delfina

Kilómetro 45 vía Buenaventura- Cali.

pescadordelpacifico007@gmail.com

Distrito de Buenaventura.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y una vez fracasada la diligencia de notificación personal, a través del presente aviso, le notifico el contenido de la resolución **0750 No. 0753-0630 DE 2024 (06 de Noviembre de 2024)** "POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL" para la vigencia **2024** respecto de la concesión de aguas superficiales a usted otorgada dentro del expediente **0753-010-002-019-2018**; Se adjunta copia íntegra de dicho acto administrativo en 3 páginas y se anexa copia de la factura de cobro No. 89397881 para su correspondiente pago, quedando notificada al finalizar el día hábil siguiente de la fecha de retiro del presente aviso.

Se le informa al notificado que, conforme al artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se le concede un término de (10) días contando desde la notificación del presente acto administrativo, para que directamente o por medio de apoderado quien deberá acreditar la calidad de abogado, presente los recursos establecidos en la ley.

Fecha de fijación
03 de abril de 2025

Fecha de desfijación
09 de abril de 2025

Fecha de notificación
10 de abril de 2025

Atentamente,

JUAN CAMILO AGUIRRE CORREA

Técnico Administrativo-Gestión Ambiental en el Territorio

Elaboró: Juan Camilo Aguirre Correa – Técnico Administrativo-Gestión Ambiental en el Territorio
Archivase en: 0753-010-002-019-2018.



RESOLUCIÓN 0750 No. 0753-0630 DE 2024

(6 de noviembre)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

El Director Territorial (C) de la Dirección Ambiental Regional Dar Pacífico Oeste, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, en uso de las atribuciones legales conferidas en la Ley 99 de 1993, artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 de 2000, Decreto 1076 de 2015, y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, adicionado por el artículo 9 del decreto 141 de 2011, señala que les compete a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos de los recursos naturales renovables, comprendiendo dentro de tal función, la expedición de los respectivos permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el artículo 1 de la Resolución 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció la escala tarifaria par el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que mediante Resolución 0100 No. 0700-0151 de febrero 22 de 2024, la - CVC - actualizo para el año 2024, la escala tarifaria establecida en la anterior Resolución 0100 No. 0700-0123 de febrero 14 de 2023, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- expidió Resolución 0750 No. 0753 - 0308 (julio 9 de 2018) "POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL BALNEARIO LA DELFINA" identificado con el Nit: 700.041.428-3, representado legalmente por la señora SALUD ARELLANO CEDEÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 279215 de nacionalidad mexicana, o quien haga sus veces, ubicado en el km 45 via, jurisdicción del Distrito de Buenaventura (V)., estipuló en el **ARTÍCULO SEPTIMO** de la misma resolución que el derecho ambiental otorgado queda sujeto al pago por los servicios de seguimientos.

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, esta Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, ordenará al ESTABLECIMIENTO COMERCIAL BALNEARIO LA DELFINA" identificado con el Nit: 700.041.428-3, representado legalmente por la señora SALUD ARELLANO CEDEÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 279215 de nacionalidad mexicana, el pago anual por servicios de seguimiento a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, correspondiente al año 2024, por motivo del derecho ambiental otorgado.



RESOLUCIÓN 0750 No. 0753-0630 DE 2024
(6 de noviembre)

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL”

Que de acuerdo a lo anteriormente descrito el ESTABLECIMIENTO COMERCIAL BALNEARIO LA DELFINA” identificado con el Nit: 700.041.428-3, representado legalmente por la señora SALUD ARELLANO CEDEÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 279215 de nacionalidad mexicana, no presentó los costos de operación del permiso de vertimientos vigencia 2024; Por lo tanto, la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la CVC, liquidará y cobrará por el servicio de seguimiento ambiental la tarifa resultante de los costos en que incurre la entidad para atender el servicio de seguimiento ambiental la tarifa resultante de los costos en que incurre la entidad para atender el servicio de seguimiento calculada de acuerdo al sistema y método del artículo 96 de la Ley 633 de 2000, sin tener en cuenta el tope de la tarifa señalado en la norma, Resolución mediante la cual se hace el cobro de la tarifa de seguimiento a la licencia ambiental otorgada.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en virtud de las facultades legales el Director Territorial (C) de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al ESTABLECIMIENTO COMERCIAL BALNEARIO LA DELFINA” identificado con el Nit: 700.041.428-3, representado legalmente por la señora SALUD ARELLANO CEDEÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 279215 de nacionalidad mexicana, ubicado en el km 45 vía, jurisdicción del Distrito de Buenaventura (V), el pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC, la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.277.433) M/CTE**, por concepto de seguimiento en la etapa de operación para el año 2024 respectivamente de la concesión de aguas superficiales, Otorgado por medio de la Resolución 0750 No. 0753 - 0308 (julio 9 de 2018), por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC- Dirección Ambiental Regional - Pacífico Oeste.

PARAGRAFO: La Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste con sede en la, Carrera 2B No.7-26, calle Cubaradó, Distrito de Buenaventura-Valle del Cauca; deberá entregar adjunto a este acto administrativo el respectivo documento de cobro con el fin de realizar el pago en la entidad bancaria.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación del costo indicado el usuario deberá presentar copia del recibo de consignación dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino al expediente que reposa en la Dirección



RESOLUCIÓN 0750 No. 0753-0630 DE 2024
(6 de noviembre)

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL”

Ambiental Regional Pacífico Oeste con sede Buenaventura -Valle, Carrera 2B No.7-26, calle Cubaradó, edificio CVC - DARPO sede Distrito de Buenaventura.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, por lo anterior, vencido el término concedido sin que el titular del permiso haya efectuado el pago de la obligación impuesta dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la Ley y puede ser exigible mediante el ejercicio de la jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente a la señora SALUD ARELLANO CEDEÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 279215 de nacionalidad mexicana, en calidad de representante lega del BALNEARIO LA DELFINA, el presente acto administrativo o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la ley. En caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición contra el director territorial o en subsidio el de Apelación al director general, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en forma legal. De conformidad con los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DADA EN BUENAVENTURA D.E., EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HELEM ALEXANDER RUIZ PALACIOS
Director Territorial (C)

Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste

Elaboró: Jairo Alberto Jiménez Suárez – Técnico Administrativo-Gestión Ambiental en el Territorio
Revisó: Luz Karina Córdoba Palacios – Abogada Contratista DARPO
Revisó: Juan de Jesús Salazar W. – Coordinador DARPO
Archívese en: Expediente No. 0753-010-002-019-2018



RESOLUTION OF THE BOARD OF LAND COMMISSIONERS

of the Department of the Interior

FOR THE PURPOSE OF ORDERING THE SALE OF CERTAIN LANDS

WHEREAS, certain lands owned by the United States of America, and situated in the State of California, have been designated for sale by the Board of Land Commissioners, and

WHEREAS, the Board of Land Commissioners, in its report to the Department of the Interior, dated the 15th day of June, 1907, has recommended that the said lands be sold, and

WHEREAS, the Board of Land Commissioners, in its report to the Department of the Interior, dated the 15th day of June, 1907, has recommended that the said lands be sold, and

WHEREAS, the Board of Land Commissioners, in its report to the Department of the Interior, dated the 15th day of June, 1907, has recommended that the said lands be sold, and

FOR THE PURPOSE OF ORDERING THE SALE OF CERTAIN LANDS

IN WITNESS WHEREOF, the Board of Land Commissioners, at its meeting held on the 15th day of June, 1907, has caused this Resolution to be signed by its members, and its official seal to be hereunto affixed.

WILLIAM H. HARRIS, Chairman

JOHN C. HARRIS, Secretary

JOHN C. HARRIS, Secretary

JOHN C. HARRIS, Secretary

JOHN C. HARRIS, Secretary

JOHN C. HARRIS, Secretary

JOHN C. HARRIS, Secretary

JOHN C. HARRIS, Secretary



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Nit: 890-399-002-7
ENTIDAD PUBLICA - REGIMEN COMUN
NO CONTRIBUYENTE DE RENTA ART. 22 E.T.
NO SUJETO A RETENCION EN LA FUENTE ART. 369 E.T.

Cobro por: EVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS
Cuenta: 137104
Nit/Cedula: 700041428
Nombre: SALUD ARRELLANO CEDEÑO

Email Envío Cobro: pescadordelpacifico007@gmail.com
Correspondencia:

Ciudad:
Area: DAR PACIFICO OESTE - UGC MAYORQUIN-RAPOSO-

Documento De Cobro No.	89397881
Fecha Emisión:	26-FEB-2025
Fecha Vencimiento:	28-MAR-2025
Tasa Mora:	0,46 %
Cupón De pago:	417433
Total a Pagar:	\$1.277.433

ESTADO DE CUENTA

Saldo Anterior Capital	\$ 0
Saldo Anterior de Intereses	\$ 0
Subtotal Saldo Anterior	\$ 0
Total a Pagar	\$1.277.433

CONCEPTOS LIQUIDADOS EN EL PERIODO				TOTAL
Código	Descripción Concepto	Cant	Precio Unit	
461	SEGUIMIENTO OPERACION CONCESION AGUAS SUPERFICIALES	1	\$ 1.277.433	\$ 1.277.433
COBRO POR SEGUIMIENTO PERMISO DE AGUAS SUPERFICIALES AÑO 2024 EXPEDIENTE 0753-010-002-019-20218				

TOTAL LIQUIDADO	\$1.277.433
-----------------	-------------

-CLIENTE-

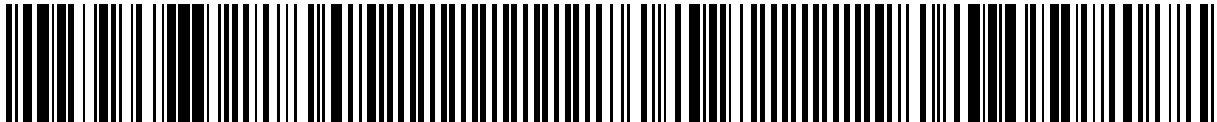
FAVOR CANCELAR EN CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS RELACIONADAS AL DORSO DEL DOCUMENTO DE COBRO

Cupón De Pago: 417433
Cuenta: 137104
Documento De Cobro No. 89397881
Nombre: SALUD ARRELLANO CEDEÑO

PAGO EN CHEQUE

Bco	Numero	Valor

Paguese Sin Recargo Hasta: 28-MAR-2025
Fecha Emisión: 28-FEB-2025
Total a pagar: \$1.277.433



(415)770998000766(8020)00000000000000417433(3900)000001277433(96)



-BANCO - CVC-

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

	Pague su factura de venta o documento de cobro en Línea a través del Portal www.cvc.gov.co Señor usuario, Ud. puede descargar y pagar sus facturas de venta o documentos de cobro a través de nuestra página web www.cvc.gov.co opción SERVICIO AL CIUDADANO EN LINEA / CONSULTA FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO DE COBRO EN LÍNEA o PAGA EN LINEA TUS FACTURAS DE VENTA O DOCUMENTOS DE COBRO digitando su número de cédula de ciudadanía o NIT. Para realizar el pago en línea, debe ingresar a la opción PAGA EN LÍNEA TU FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO DE COBRO, en el vínculo INGRESE AQUÍ, mediante cualquiera de los botones de pago establecidos: TU COMPRA - EPAYCO - WOMPI digitando código de cupón o número de identificación. DEBE TENER PRESENTE QUE SOLO SE VISUALIZAN FACTURAS DE VENTA O DOCUMENTOS DE COBRO DENTRO DEL VENCIMIENTO, en caso contrario debe contactarnos al WhatsApp 3158167443 y solicitar la expedición de un cupón con fecha vigente para realizar su pago o solicitarlo al correo: recaudos@cvc.gov.co.
Banco de Bogotá Banco Davivienda Banco de Occidente Bancolombia	Pago de manera presencial en los bancos autorizados, presentando la factura de venta o el documento de cobro con fecha de vencimiento vigente.
Cód. Convenio 8205 Bancolombia - CVC. Cupón N°:417433 	También puede realizar sus pagos a través de los corresponsales bancarios: Bancolombia (Convenio 8205), Efecty y Almacenes Éxito. El pago se debe realizar mediante la factura de venta, el documento de cobro o cupón de pago emitido por la CVC. En caso contrario su pago no podrá ser aplicado y generará intereses por mora. Si presenta alguna inquietud favor escribir al correo: recaudos@cvc.gov.co.

Señor Usuario, en atención a los Conceptos Nos. 1183 del 25 de septiembre de 2020: “el cobro de tasas o contribuciones no deriva la obligación de expedir factura de venta o documento equivalente y tampoco causa el impuesto sobre las ventas, siempre y cuando se cumplan los supuestos del artículo 1.3.1.3.6 del Decreto 1625 de 2016 “ y Concepto Unificado No. 106 del 19 de agosto de 2022: “el cobro de impuestos, tasas o contribuciones no obedece a una venta de bienes o prestación de servicios susceptibles de ser facturadas por tratarse de tributos y fundarse en la facultad impositiva del Estado, del cobro de estos no se deriva la obligación de expedir factura de venta o documento equivalente, so pena de disposición expresa de la norma” y concepto tributario de la Corporación, a partir del presente cobro no será emitida factura electrónica por concepto de EVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS, sin embargo continuaremos enviando el documento de cobro al correo electrónico informado por ustedes, por tal motivo y con el fin de actualizar la base de datos de la CVC, se solicita su colaboración diligenciando el formato de actualización de datos en la sede de la Dirección Ambiental Regional de su jurisdicción y/o actualizarlo a través del siguiente link: <https://cvc-pqrweb.irqbs.com/PQRDWeb/>, adjuntando los documentos respectivos. En todo caso deberá indicar el correo al cual debe ser enviado el documento de cobro.

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
Pacífico Oeste	Cra 28 #7-26	Buenaventura	602-2409510 602-2409540
Centro Sur	Via la Habana contiguo al Bantallón Palacé	Buga	602-2379510 602-2379515
Pacífico Este	Calle 10 entre Carrera 24 y 25	Dagua	602-2453010 602-2453011
Sur Oriente	Calle 55 #29 A-32	Palmira	602-2660310

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
Suroccidente	Carrera 56 #11-36	Cali	602-6206600
Norte	Cra 4 #9-73 Piso 4	Cartago	602-2147110 602-2147115
BRUT	Calle 16 #03-278	La Unión	602-2290010 602-2290011
Centro Norte	Cra 27A #42-432	Tuluá	602-2339710 602-2339715

Línea verde
Cali 018000 933093
Una estrategia de gobierno en línea.



Nit: 890.399.002-7
Carrera 56 #11-36 Cali
Teléfono 602-6206600
Ext-1111-1150-1144-1167-1198